



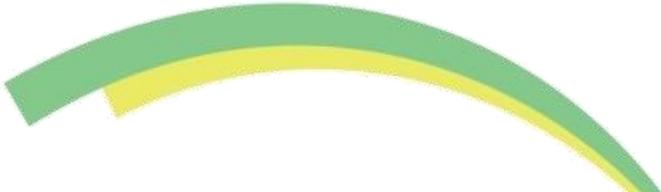
CÓDIGO DE CONDUCTA AL QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PROMOTORA PARA LA CONSERVACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE CAMPECHE.

1

INTRODUCCIÓN.

El ejercicio de la función pública debe apegarse a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, establecidos en el párrafo tercero del artículo 96 de la Constitución Política del Estado de Campeche, con el propósito de que los servidores públicos exista una conducta digna que fortalezca a la institución pública.

Que en la Ley General de Responsabilidades Administrativas en el artículo 7, indica que es responsabilidad de los servidores públicos salvaguardar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia.

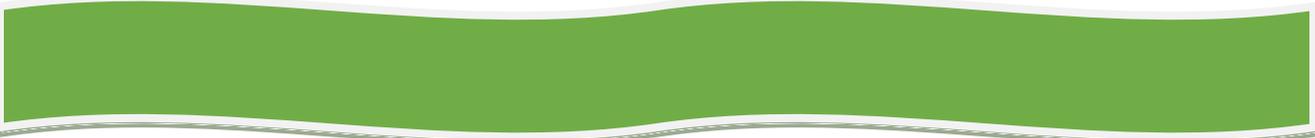


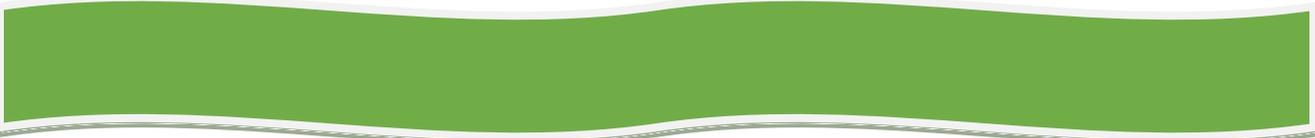
Este Código de Conducta integra un conjunto de principios que los servidores públicos de este Organismo promovemos y defendemos. Con este documento, queremos establecer de forma muy clara, cuáles son los principios y reglas de actuación que rigen en nuestro diario desempeño. Es por ello que los invitamos a conocer y hacer nuestro este Código de Conducta, convirtiendo sus disposiciones en una norma de trabajo y de vida, para fortalecer dentro de cada uno, una ética del servicio público en la que el bienestar de los ciudadanos, el respeto de las Leyes, se encuentren siempre en el centro de nuestros actos.

PRINCIPIOS PARA EL PERSONAL DE LA PROMOTORA PARA LA CONSERVACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE CAMPECHE.

- ✓ **DISCIPLINA:** Evitar comportamientos que puedan generar dudas que afecten o atenten contra los valores e imagen de la dependencia o Entidad.

- 
- 
- ✓ **LEGALIDAD:** Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.
 - ✓ **HONRADEZ:** Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización.
 - ✓ **IMPARCIALIDAD:** Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
 - ✓ **EFICIENCIA:** Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades.
- 

- 
- 
- ✓ EFICACIA: Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
 - ✓ LEALTAD: Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general.
 - ✓ OBJETIVIDAD: Evitar prejuicios, conflictos de interés o influencia indebida de terceros que afecten el funcionamiento de la Dependencia o Entidad.
 - ✓ PROFESIONALISMO: Cumplir con las leyes, reglamentos o demás disposiciones legales y evitar cualquier acción que desacredite el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.
- 

- 
- ✓ **INTEGRIDAD:** Actuar siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un cargo, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.
 - ✓ **RENDICIÓN DE CUENTAS:** Asumir plenamente, ante la sociedad y sus autoridades, la responsabilidad que deriva del ejercicio de su cargo, por lo que informaran, explicaran y justificaran sus decisiones y acciones, y se sujetaran a un sistema de sanciones, así como la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.
- 

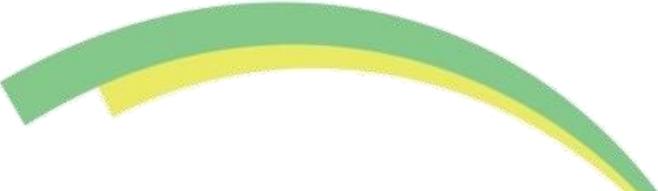


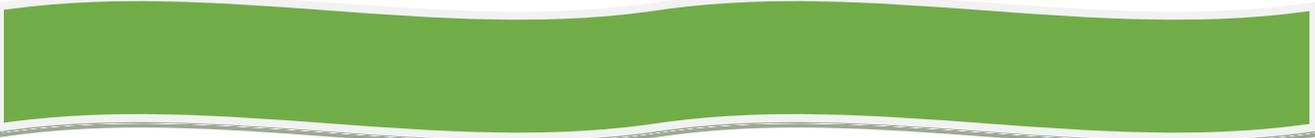
VALORES ESPECÍFICOS QUE DEBERÁ OBSERVAR TODO EL PERSONAL DE LA PROMOTORA PARA LA CONSERVACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE CAMPECHE

6

∞ CONOCIMIENTO Y OBSERVANCIA DE LA NORMATIVIDAD.

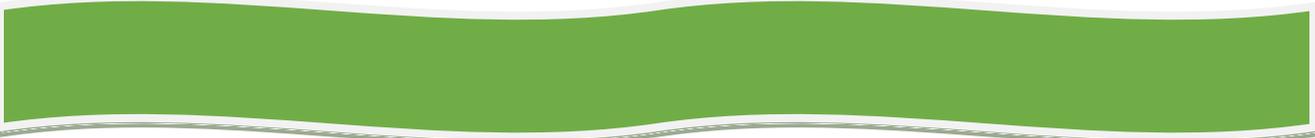
En el desempeño de su cargo, observara la normatividad aplicable, promoviendo y supervisando que el personal bajo su mando cumpla sus obligaciones con apego a los principios de legalidad y honradez. Evitar actos de corrupción e interpretaciones discrecionales contrarias a derecho, que impacten negativamente a la población usuaria de los servicios prestados y que propician opacidad en el desempeño de “La Promotora”. Cumplir con probidad, en tiempo y en forma, las obligaciones administrativas y patrimoniales establecidas en las leyes aplicables en cada materia.





8 ACTUACIÓN EN EL CARGO, EMPLEO O COMISIÓN.

Atendiendo a su jerarquía, cargo o comisión, tienen la obligación estricta de poner toda su voluntad, inteligencia y esfuerzo, al servicio de La Promotora, sin esperar un beneficio adicional al que por ley le corresponde. Deberán conducirse bajo los principios de honestidad, legalidad, transparencia e imparcialidad, anteponer siempre el interés público al interés personal, en estricto apego a la normatividad. Emitir por los conductos regulares, las propuestas e iniciativas, que incidan en el mejoramiento de la gestión pública respecto al área donde labore. Asumir con responsabilidad las funciones inherentes a su jerarquía, cargo, puesto o comisión, sin eludir bajo cualquier pretexto el cumplimiento de sus responsabilidades y obligaciones. Evitar colocarse en situaciones que pudiesen representar un potencial conflicto entre intereses institucionales y particulares.

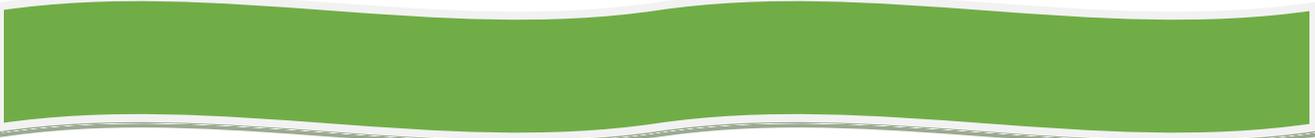


8 MANEJO, DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS.

Administrar de forma transparente, equitativa e imparcial los recursos humanos, materiales y financieros, para lograr la eficiencia en las actividades encomendadas y privilegiar en todo momento la observancia de los criterios de racionalidad, austeridad, disciplina y ahorro presupuestario. Pugnar porque los bienes inmuebles propiedad de La Promotora, sean empleados únicamente en actividades oficiales. Observar "Cero tolerancia" a la corrupción, al influyentismo, a las compras fuera de la normatividad, a la burocracia administrativa y a la mediocridad laboral; y en su caso, denunciar los actos deshonestos en que se vean involucrados los servidores públicos.

Ejercer los recursos financieros en tiempo y forma, para lograr la exacta cumplimentación de los objetivos programados, así como recabar la documentación comprobatoria y justificativa que avale el ejercicio de éstos.





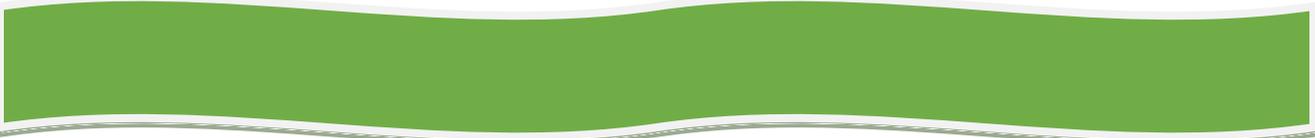
⌘ ESPÍRITU DE COMPAÑERISMO.

Evitar hacer uso indebido del cargo, comisión o jerarquía, para faltar al respeto, hostigar, amenazar y acosar o bien, ofrecer un trato preferencial injustificado a personal bajo su cargo.

⌘ MANEJO RESPONSABLE Y TRANSPARENTE DE LA INFORMACIÓN.

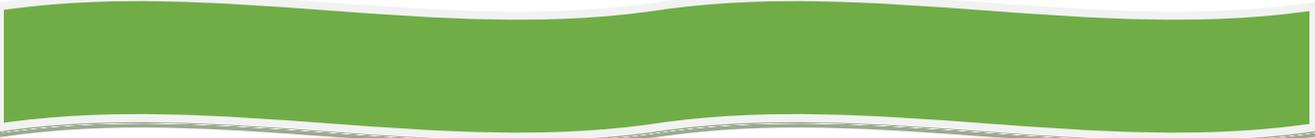
Actuar con imparcialidad cuidado y dedicación en la elaboración y preparación de la información interna. Resguarda la información a cargo de cada servidor público, impedir o evitar la sustracción, la destrucción, el ocultamiento o la utilización indebida de la misma. Cumplir con lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la parte correspondiente como servidor público. Abstenerse de utilizar información oficial, que busque beneficios particulares y/o favorezca a terceras personas.





∞ COMPROMISO Y ACTUACIÓN CON LA CIUDADANÍA.

Actuar con apego a los principios de legalidad; en el concepto que cuando tenga que elegir entre varias opciones para su materialización, optar por la más apegada a los criterios de justicia y de equidad. Servidores Públicos en el desempeño de sus funciones deberán observar los principios y los valores establecidos en el "Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal" y el presente Código de Conducta; ser ejemplo de actuación para las personas que lo rodean. Atender con eficiencia, cortesía y espíritu de servicio a la ciudadanía, eliminando toda actitud que denote prepotencia e insensibilidad. Proporcionar atención con equidad e igualdad a ciudadanos, sin distinción de género, edad, raza, credo, religión, preferencia política, condición socioeconómica o nivel educativo, y con especial generosidad y solidaridad a la niñez, personas de la tercera edad, con capacidades diferentes, respetando la diversidad étnica.



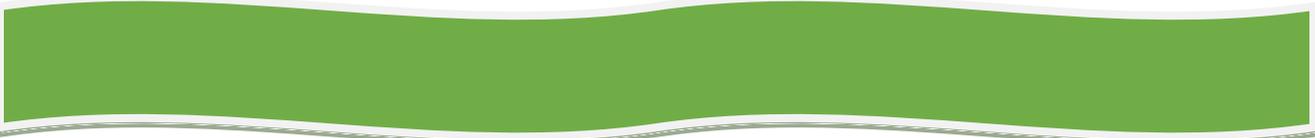
⌘ PRESERVACIÓN DE LA SALUD E INTEGRIDAD FÍSICA.

Respetar los espacios libres de humo; asimismo evitar el consumo de alcohol, estupefacientes, psicotrópicos o cualquier otra sustancia nociva para la salud dentro del centro laboral. Adoptar permanentemente las medidas de seguridad pertinentes, durante el traslado de su centro de trabajo a su hogar y viceversa, asimismo, cuando deambule en cualquier otro sitio, con el propósito de minimizar el riesgo de sufrir estragos en su salud e integridad física.

⌘ VOCACIÓN DE SERVICIO.

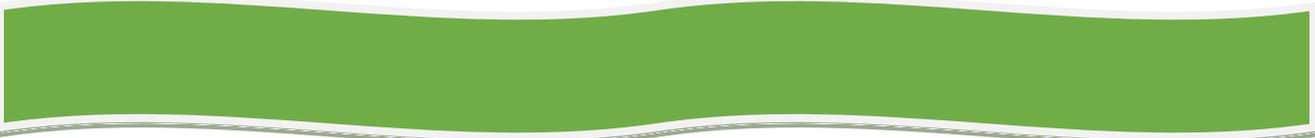
Tener presente que los principios para abrazar el servicio público son de vocación y de ética. Perpetuar la vocación de servicio incólume, así como respetar y observar irrestrictamente los valores.





∞ MEJORA CONTINUA.

Prepararse para el desempeño eficiente de su empleo, cargo o comisión. Participar en los programas de capacitación y desarrollo profesional. Poseer, conocer y observar la bibliografía relativa a sus funciones como servidor público en el ejercicio de sus actividades. Tener presente que la calidad es un medio para proyectar una nueva forma de atender los asuntos públicos. Buscar permanentemente con las actividades laborales el cambio en la imagen de este organismo gubernamental, así como incluir nuevos valores de desempeño. Asumir a título personal el precepto de la "Mejora Continua", como un paradigma que será benéfico en los procedimientos individuales y colectivos, y por ende, impactar favorablemente las funciones de esta dependencia. Promover la certificación de las actividades ejecutadas en las áreas de trabajo. Actualizarse respecto a las innovaciones suscitadas en el campo de su conocimiento y/o de actuación e informar a su Jefa o Jefe inmediato para determinar su posible implementación. Procurar elevar continuamente su nivel académico en beneficio personal y por ende del servicio público.



⌘ RESPETO MUTUO Y COORDINACIÓN INTERNA CON DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

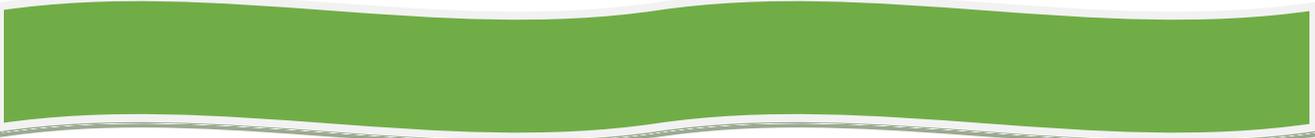
13

Procurar un trato respetuoso, justo y cordial con personal de otras dependencias y entidades del Gobierno Federal, así como de los gobiernos Estatales y Municipales. Respetar los conductos y los procedimientos autorizados en el establecimiento de las relaciones interinstitucionales, sin transgredir la normatividad que al respecto exista. Trabajar cuando así se requiera en equipo y en comité, promoviendo incentivos para acrecentar las habilidades que posee cada servidor público.

⌘ OBLIGACIÓN DE EDUCAR, DIFUNDIR Y CAPITALIZAR EL CONOCIMIENTO.

Atendiendo a su jerarquía, cargo o comisión, tiene la obligación estricta de poner toda su voluntad, inteligencia y esfuerzo al servicio del Estado y país, sin esperar beneficios adicionales al que por Ley le corresponde.





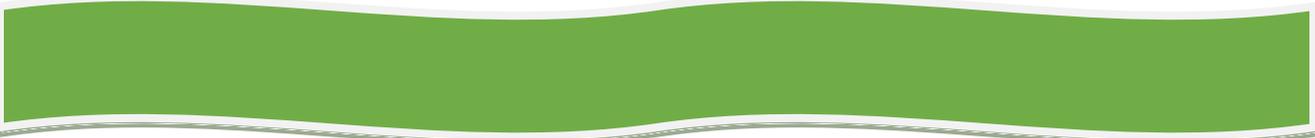
∞ APLICACIÓN DE LA LEALTAD, COMO NORMA INSTITUCIONAL PRIMARIA.

El compromiso, es de respeto propio, hacia Instituciones, manteniendo su actuar apegado a los principios ya citados, a fin de cumplir satisfactoriamente las obligaciones que le impone jerarquía, cargo o comisión.

∞ RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

Apegarse a los principios constitucionales de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez, conocer el sistema jurídico mexicano vinculado con los Derechos Humanos. Conducirse siempre con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos, con absoluta imparcialidad, sin discriminar a persona alguna por genero, edad, discapacidades, condición social, las condiciones de salud, religión, opiniones, las preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Observar un trato respetuoso con las personas, absteniéndose de cometer actos arbitrarios.





✎ MANTENER UN AMBIENTE LABORAL SANO, LIBRE DE HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL.

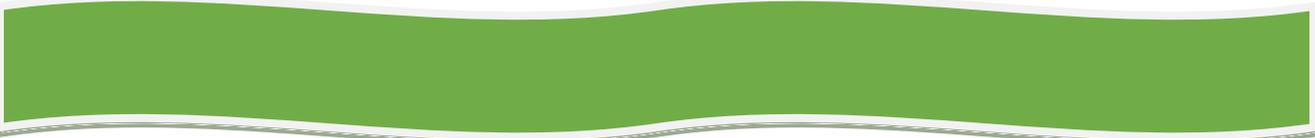
15

Acatar el contenido del “Pronunciamiento para prevenir y Atender el Hostigamiento y Acoso Sexual”, con la finalidad de eliminar las conductas discriminatorias y de violencia, para que los principios de democracia, equidad, tolerancia y respeto, sean cabalmente aplicados en pro de las personas

Conocer que el hostigamiento sexual es una conducta contraria, que se caracteriza por el ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en el ámbito laboral. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad.

En este contexto todos los integrantes de esta “Promotora”, por ningún motivo cometerán este tipo de conductas, ya que constituyen una forma de violencia y discriminación de género, que obstaculiza el acceso y permanencia en un trabajo digno y de calidad.





Σ CUMPLIR LAS FUNCIONES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, ATENDIENDO A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, JUSTICIA Y NO DISCRIMINACIÓN.

16

Las actividades sustantivas que desarrollen los servidores públicos con motivo de sus funciones se orientaran en el marco de oportunidad tanto para las mujeres y los hombres por igual, tomando en consideración como única diferencia sus capacidades físicas derivadas de su persona.





DELACIÓN

Los servidores públicos de la Promotora para la Conservación y desarrollo Sustentable del Estado de Campeche fortalecerán la cultura de denuncia. Vigilar que no se entorpezca o se retarde la correcta atención de una delación, sobre todo por negligencia, descuido o desinterés.



GLOSARIO

18

A) CÓDIGO DE CONDUCTA: Instrumento emitido, para orientar la actuación de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones ante situaciones concretas que se les presentan y que deriven de las funciones y actividades propias de la institución.

B) DECLARACIÓN DE VALORES: Explica los valores fundamentales contenidos en la cultura institucional.

C) DELACIÓN: Forma de comunicar a la autoridad competente un hecho ilícito que cometa los servidores públicos.



MIEMBROS DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ÉTICA Y
DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS
L.A VICTORIA PINELO HERRERA

SECRETARIO EJECUTIVO
MVZ. JUAN E. GÓMEZ VÁZQUEZ

SEGUNDO VOCAL
C.P. DAVID GARAY AGUILAR

SUPLENTE DE PRESIDENTE
LIC. ANA EUGENIA DÍAZ CRUZ

SUPLENTE DEL PRIMER VOCAL
BIOL. JUDITH DEL C. ORDOÑEZ SULU

SUPLENTE DEL TERCER VOCAL
BIOL. GLADYS N. BORGES SOUZA

PRIMER VOCAL
LIC. SANDRA G. GAYTÁN CASTELLOT

TERCER VOCAL
BIOL. DANIELA J. ROURA NAH

SUPLENTE DEL SECRETARIO EJECUTIVO
C. FRANCISCO J. RODRIGUEZ PEREZ.

SUPLENTE DEL SEGUNDO VOCAL
C.P. HYRATHA EK MOO